

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	12/2023/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Ordinaria de Pleno de 8 de septiembre de 2023	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14613764213330670570 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

ÁREA SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

ÁREA JUVENTUD Y EDUCACIÓN

ALCALDÍA

GRUPOS POLITICOS

SECRETARÍA GENERAL

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 165.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MIXTO PARA PARA PONER EN MARCHA UNA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR DIRIGIDA A LAS FAMILIAS SEGOVIANAS.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Guillermo San Juan Benito, concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha), como portavoz del Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, somete a la consideración del pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

Moción para poner en marcha una convocatoria de ayudas para la compra de material escolar dirigida a las familias segovianas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 27.4 de la Constitución Española recoge que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. También lo recoge así el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en su art. 13.2 afirma que la enseñanza obligatoria debe ser asequible a toda la población de manera gratuita.

Código de identificación único 14613764213330670570	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 13 establece que todas las personas tienen derecho a una educación pública de calidad en un entorno escolar que favorezca su formación integral y a la igualdad de oportunidades para acceder a la misma. Afirma también que los poderes públicos de la Comunidad garantizarán la gratuidad de la enseñanza en los niveles educativos obligatorios y en aquellos en los que se determine por ley, y establecerán un sistema de becas y ayudas al estudio para garantizar el acceso a los restantes niveles educativos de todas las personas en función de sus recursos y aptitudes.

En Segovia y según los últimos datos disponibles del INE, la renta media por hogar se situó en el año 2020 en 33.086,34 euros, 13.441 euros por habitante y, paralelamente, el 21'1% de la población de nuestra ciudad, casi 11.000 personas, viven con menos de 10.000 euros anuales por unidad de consumo, lo que se considera población en riesgo de pobreza. A la compleja situación económica de los segovianos y segovianas, agravada por los efectos de la pandemia, se ha sumado en los últimos meses las consecuencias de la guerra de Ucrania, los elevados precios de los carburantes y la energía, lo que nos ha situado en niveles de inflación históricos. A pesar de que estas cifras se han ido suavizando, no es menos cierto que las dificultades que las familias atraviesan para llegar a fin de mes son cada vez más agudas, y el inicio del curso escolar supone un esfuerzo económico extra al que no todas pueden hacer frente: según datos de la OCU, la media por familia del gasto en material escolar alcanzó el año pasado los 2.000 euros y aunque previsiblemente este año será algo menor, el elevado coste de la vida se traduce en prácticamente el mismo esfuerzo económico para afrontar la vuelta al cole, momento en el que se realiza buena parte del desembolso del material necesario para retomar el curso escolar en compra de libros, material escolar, ropa, etc.

La dificultad de muchas familias para costear estos gastos relacionados con la escolaridad de los más pequeños se traduce en que, en muchas ocasiones, los alumnos y alumnas asistan a las clases sin el material o los medios necesarios, lo que repercute, según múltiples estudios, en su rendimiento escolar y en el aumento de las dificultades en el aprendizaje de las materias educativas.

Ante esta realidad, son muchos los ayuntamientos que cuentan con ayudas económicas dirigidas a las familias para hacer frente a los gastos de material escolar, complementarias a las ayudas económicas y el sistema de becas de las comunidades autónomas: en otras regiones, ayuntamientos como Madrid, Irún, Móstoles o Sevilla, y en nuestra comunidad, ayuntamientos de todos los tamaños, como Salamanca, Valladolid o Miranda de Ebro. Además, el fomentar desde las instituciones que este importante desembolso económico vinculado al inicio del curso escolar se realice en el comercio local puede suponer un buen impulso a nuestro tejido económico, cuestión que el ayuntamiento de Segovia tiene capacidad de fomentar a través del diseño de la convocatoria de ayudas que proponemos.

Por todo ello, Guillermo San Juan Benito, concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha) y portavoz del Grupo Mixto, PROPONEN al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- Poner en marcha una convocatoria de ayudas económicas para la compra de material escolar, compatibles con las ayudas y becas con las que cuenta la Junta de Castilla y León y complementarias a las ayudas de emergencia social, dotada con, al menos, 80.000 euros, que alcance a las familias segovianas con umbrales de renta situados entre 1'5 y 3 veces el IPREM,

Código de identificación único 14613764213330670570	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



especialmente monoparentales, y definiendo como gastos subvencionables todos los relacionados con la educación obligatoria, bachillerato y FP de los centros públicos del municipio que no se encuentren actualmente becados.

En Segovia, a 4 de septiembre de 2023

Guillermo San Juan Benito, Concejal de Podemos – Alianza Verde (Segovia en Marcha)
y portavoz del grupo mixto”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz don Guillermo San Juan Benito, en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Ciudadanos) Portavoz del Grupo Mixto, quien realiza una propuesta de modificación a la moción con la adición de un nuevo párrafo; doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda Unida (IU) quien, asimismo, realiza una propuesta de modificación a la moción con la adición de un nuevo párrafo; doña María Teresa Mañas en representación del grupo municipal del Partido Socialista (PSOE) y don Sergio Calleja Muñoz, Concejal del Área de Juventud y Educación, en representación del grupo municipal del Partido Popular. Instado un segundo turno tomaron la palabra el ponente, Sr. San Juan Benito, que acepta las dos propuestas de modificación; la Sra. Peñalosa Llorente, don Alfonso de Ceballos-Escalera Gila (Vox Segovia) y el Sr. Calleja Muñoz. Cierra el debate el ponente don Guillermo San Juan Benito, que acepta las modificaciones presentadas. Tomando seguidamente la palabra el Presidente para formular aclaraciones.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción, con las modificaciones propuestas en el transcurso del debate y aceptadas por el ponente, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 13 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), Vox Segovia (2), IU (2), Grupo Mixto (2)-, ninguno en contra y el resto, 12, abstenciones - de los concejales del grupo PP (12).

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, 13 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, **RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA, EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO la Excm. Corporación municipal:**

ÚNICO.- Poner en marcha una convocatoria de ayudas económicas para la compra de material escolar, compatibles con las ayudas y becas con las que cuenta la Junta de Castilla y León y complementarias a las ayudas de emergencia social, dotada con, al menos, 80.000 euros, que alcance a las familias segovianas con umbrales de renta situados entre 1’5 y 3 veces el IPREM, especialmente monoparentales, y definiendo como gastos subvencionables todos los relacionados con la educación obligatoria, bachillerato y FP de los centros públicos del municipio que no se encuentren actualmente becados y se pongan los mecanismos necesarios para canalizar este gasto al comercio local.”

Código de identificación único 14613764213330670570	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 14613764213330670570	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	